Andalucía se mueve con Europa
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO ODIEL EN LA CARRETERA A-497, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 0+000 Y 2+650.

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Calle Picasso, s/n – 41.071 Sevilla.
www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio
b) Órgano Gestor que tramita la Consulta: Dirección General de infraestructuras. Servicio de Ejecución e Inspección de Obras.

2. OBJETO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO:

El objeto de la Consulta Preliminar del Mercado (en adelante CPM), es que la Dirección General de infraestructuras (en adelante DGI) tenga el conocimiento previo suficiente de las mejores soluciones tecnológicas, innovadoras y potencialmente viables, para dar en su caso respuesta a las necesidades funcionales de la actuación **SISTEMA INTELIGENTE EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO ODIEL EN LA CARRETERA A-497, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 0+000 Y 2+650.**

La actuación tiene como objetivo general solucionar los problemas de seguridad vial relacionados con la iluminación y el tráfico rodado, especialmente en los meses estivales, que se producen en la estructura sobre el río Odiel (carretera A-497) que da acceso a Huelva capital.
El propósito es el desarrollo de una tecnología innovadora que mejore la situación descrita anteriormente, dotando a la estructura de un sistema inteligente que gestione tanto la iluminación como el tráfico en tiempo real, además de cualquier otro elemento o situación que pueda interferir en la seguridad vial, para facilitar la toma de decisiones.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Las necesidades funcionales objetivo de la actuación y sus características se encuentran descritas en el documento denominado "*Memoria Descriptiva de Consulta Preliminar del Mercado*". La documentación estará disponible en el enlace y cuenta de correo electrónico indicados a continuación:

https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/infraestructuras-viarias/paginas/innovaodiel.html

cpi.puenteodiel.consultas.cfiot@juntadeandalucia.es

4. REQUISITOS DEL PROPONENTE:

La entidad proponente podrá ser una persona física, jurídica o conjunta de varias personas físicas o jurídicas con la capacidad técnica, a justificar en la propuesta, de resolver las necesidades funcionales descritas en la citada Memoria Descriptiva.

Es copia auténtica de documento electrónico

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La presentación de propuestas se realizará utilizando el modelo "*Propuesta de Ficha*", accesible en el enlace web:

https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/infraestructuras-viarias/paginas/innovaodiel.html

La citada Ficha y la documentación asociada requerida en ésta última se remitirán al buzón de correo electrónico:

cpi.puenteodiel.presentaciones.cfiot@juntadeandalucia.es

El asunto del correo electrónico será **Propuesta CPI SISTEMA INTELIGENTE EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO ODIEL EN LA CARRETERA A-497, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 0+000 Y 2+650**.

El plazo para la presentación de las propuestas comenzará a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y tendrá vigencia durante un plazo de dos (2) meses.

No obstante, el proceso permitirá su cierre anticipado si se estima que se ha conseguido un grado de definición suficiente de las soluciones, siempre que hayan transcurrido mínimo un (1) mes y se hayan recibido un mínimo de tres (3) propuestas.

6. CONFIDENCIALIDAD Y USO LEGÍTIMO DE LA INFORMACIÓN:

La DGI almacenará los datos de contacto de los participantes. Con la presentación y suscripción de la propuesta, el proponente otorga su consentimiento expreso a la posibilidad de la DGI de difundir su participación en la consulta, utilizar y mantener accesible y actualizada la información aportada en las propuestas presentadas. La DGI utilizará la información mencionada únicamente a los efectos previstos en el punto 2.

Como regla general la DGI podrá utilizar, divulgar y tratar la información aportada por los proponentes. Sin embargo, la DGI no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado expresamente como confidencial.

7. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la CPM no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados. El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales de un eventual procedimiento de contratación posterior.

8. ALCANCE Y LIMITACIÓN DE LA CONSULTA:

La CPM objeto del presente anuncio no representa, implica ni compromete por sí misma una licitación de compra actual o futura, y no supone gasto derivado para la DGI aparte del natural de la gestión del procedimiento y del consiguiente análisis y valoración de sus resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

La CPM es un procedimiento no vinculante empleado cuando la solución al problema que se plantea por la Administración convocante no está determinada en el momento de publicar su anuncio.

Su objetivo es única y exclusivamente obtener información previa sobre la estructura y desarrollo del mercado y la tecnología para tomar la decisión posterior más adecuada sobre el posterior lanzamiento o no de una eventual licitación y en su caso su modalidad, procedimiento, especificaciones y requisitos, y dar a conocer públicamente sus planes con arreglo entre otros, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan eventualmente celebrarse con posterioridad en este ámbito.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Enrique Catalina Carmona

Es copia auténtica de documento electrónico